



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Instrucción General

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN. PAUTAS OPERATIVAS

Protocolo de Verificación. Pautas Operativas.

A.- INTRODUCCIÓN

En el marco de las acciones de mejora continua impulsadas por esta Dirección General de Aduanas y en concordancia con los objetivos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se propicia la aplicación de mecanismos sistémicos y específicos que faciliten el desarrollo del comercio internacional, sin que se vulneren los controles aduaneros y priorizando la transparencia en los procedimientos.

En este sentido, el Organismo se encuentra en una revisión de sus procedimientos operativos, con la finalidad de procurar la modernización del servicio aduanero y la agilización de las operaciones bajo un concepto de control inteligente para lograr, entre otros objetivos, la implementación de las cuestiones planteadas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

En dicho contexto, cabe mencionar que la Resolución General N° 2.603 incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Directiva N° 32 del 13 de noviembre de 2008 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y en el punto 2 del Artículo 12 establece que: "... En el canal rojo, con el fin de constatar que la naturaleza, calidad, estado y cantidad de las mercaderías estén conformes con lo declarado, así como obtener información en materia de origen y valor en forma preliminar y sumaria; pudiendo, a tales efectos, aplicar, entre otros, técnicas de inspección y métodos de muestreo."

Asimismo, el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (revisado), aprobado por la Ley N° 27.138, en su punto 3.31., Capítulo 3. establece: "A los efectos de verificar la declaración de mercancías, la Aduana llevará a cabo únicamente aquellas acciones que considere indispensables para asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera."

En este orden, dadas las características de las tareas a desarrollar y la necesidad de dotar a las áreas operativas de un instrumento adecuado y eficaz para el cumplimiento de sus obligaciones, es finalidad de esta instrucción general brindar pautas que deberán cumplir los funcionarios actuantes en su labor ordinaria, determinando la competencia específica de los verificadores y las relaciones con otras áreas del Organismo, así como unificar el procedimiento de verificación de mercaderías a llevar a cabo por las áreas intervinientes.

B.- OBJETIVOS

La presente norma tiene como objetivo unificar criterios e instrumentar la actuación de los agentes del servicio aduanero en el procedimiento de verificación de mercaderías, con el fin de optimizar el ejercicio del control y lograr una mayor transparencia en la gestión e interacción con los sujetos previstos en la Ley N° 22.415 y sus modificatorias.

C.- ALCANCE

Esta instrucción general será de aplicación para las áreas encargadas de verificar mercaderías de esta Dirección General de Aduanas.

D.- ÁREAS INTERVINIENTES

La presente norma resulta de aplicación para las unidades orgánicas dependientes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, de Operaciones Aduaneras del Interior y de Control Aduanero.

E.- PAUTAS PROCEDIMENTALES

Las pautas procedimentales se consignan en el Anexo “Protocolo de verificación de mercaderías” (AFIPIF2018-00106731-AFIP-DICEOA#DGADUA) y serán de aplicación obligatoria para las áreas intervinientes.

F.- VIGENCIA

La presente instrucción entrará en vigencia el día de su emisión.

G.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Comuníquese, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas, en la página de Intranet de la Dirección General de Aduanas (<http://intranet.afip.gob.ar/portal/dga/normativa>) y en la Biblioteca Electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Asimismo, envíese por correo electrónico mediante AFIP Comunica. Cumplido, archívese.

